



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.414.2024 – 05/09/2024

San Gil, 05 de septiembre de 2024

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.22078.2022 del 05 de diciembre del 2024**, el señor **ANTONIO MARTINEZ MAESE**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, solicitud de viabilidad ambiental para el predio denominado **SANTA BARBARA**, en jurisdicción del municipio de **BARRANCABERMEJA**, departamento de **SANTANDER**, para la implementación de las obligaciones de compensación impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Licencia Ambiental otorgada bajo la **Resolución ANLA 0763 de 2017** y en el marco del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado bajo la **Resolución ANLA 1176 de 2019**.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **Auto SAO. 121.2024 del 30 de abril del 2024**, mediante el cual se requirió a la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3'935.855,00)**, por concepto de Evaluación ambiental en el predio denominado **SANTA BARBARA**, en jurisdicción del municipio de **BARRANCABERMEJA**, departamento de **SANTANDER**, para la implementación de las obligaciones de compensación impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Licencia Ambiental otorgada bajo la **Resolución ANLA 0763 de 2017** y en el marco del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado bajo la **Resolución ANLA 1176 de 2019**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (edinson.candela@rutadelcacao.com.co) autorizado por la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces, el día 08 de mayo del 2024.

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.10306.2024**, la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces, presentan constancia de pago, realizada el día 31 de mayo del 2024, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3'935.855,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.121.2024 del 30 de abril del 2024**.

Que, mediante **Memorando SAO.1334 del 03 de septiembre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna **Carpeta No.17.2018** a la Ingeniera Forestal **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.414.2024 – 05/09/2024

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de viabilidad ambiental para el predio denominado **SANTA BARBARA**, en jurisdicción del municipio de **BARRANCABERMEJA**, departamento de **SANTANDER**, para la implementación de las obligaciones de compensación impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Licencia Ambiental otorgada bajo la **Resolución ANLA 0763 de 2017** y en el marco del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado bajo la **Resolución ANLA 1176 de 2019**, presentada por la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **26, 27 y 28 de septiembre de 2024**, por concepto de Evaluación ambiental en el predio denominado **SANTA BARBARA**, en jurisdicción del municipio de **BARRANCABERMEJA**, departamento de **SANTANDER**, para la implementación de las obligaciones de compensación impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Licencia Ambiental otorgada bajo la **Resolución ANLA 0763 de 2017** y en el marco del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado bajo la **Resolución ANLA 1176 de 2019**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$755.559,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$121.000,00)**, por concepto de transporte, para un total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$876.559,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 31 de mayo del 2024, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.935.855,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.121.2024 del 30 de abril del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a la empresa **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, identificada con NIT 900.871.368-6, o quien haga sus veces, quien actúa como titular para adelantar las obligaciones de compensación impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Licencia Ambiental otorgada bajo la **Resolución ANLA 0763 de 2017** y en el marco del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado bajo la **Resolución ANLA 1176 de 2019**, **Carpeta No.17.2018**, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico edinson.candela@rutadelcacao.com.co

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6507295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 6157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 6157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



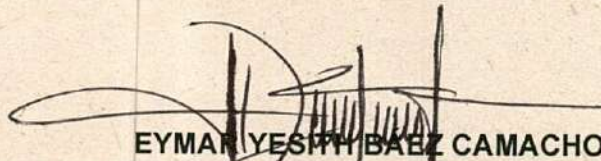
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.414.2024 – 05/09/2024

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

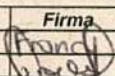
SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Carpeta No.17.2018		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francy Norelly Carvajal Barrera	
Revisó	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co